



A N E X O II
RESOLUCIÓN DE DECANATO N°920/18

AÑO: 2023

1- Datos de la asignatura

Nombre Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Código

Tipo (Marque con una X)
Obligatoria
Optativa

Modalidad (Marque con una X)
Presencial
Híbrida

Nivel (Marque con una X)
Pregrado
Grado

Área curricular a la que pertenece Pedagógico Jurídica

Departamento Derecho

Carrera/s Contador Público; Licenciatura en Administración de Empresas y Tecnicatura Universitaria Contable

Ciclo o año de ubicación en la carrera/s Tercer y cuarto año

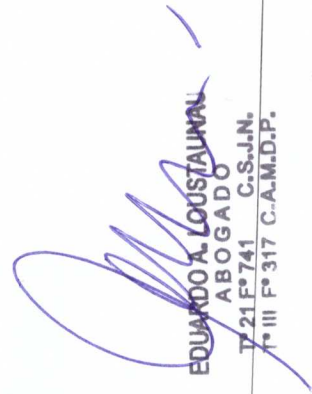
Carga horaria asignada en el Plan de Estudios:

Total	128
Semanal	8

Distribución de la carga horaria (semanal) presencial de los alumnos:

Teóricas	Prácticas	Teórico - prácticas
		8

¹ Ver instrucciones anexas


EDUARDO A. LOUSTAURAN
ABOGADO
T 21 F 741 C.S.J.N.
T III F 317 C.A.M.D.P.



Relación docente - alumnos:

	Cantidad de docentes			Cantidad de comisiones		
	Profesores	Auxiliares	Teóricas	Prácticas	Teórico-Prácticas	
300	3	4			2	


2- Composición del equipo docente (Ver instructivo):

Nº	Nombre y Apellido	Título/s
1.	Loustaunau, Eduardo	Abogado
2.	Rivera, Gadea	Abogada
3.	Bes. Enrique Damián	Abogado
4.	Moscuzza, Stella Maris	Abogada
5.	Martín Vela, Federico	Abogado
6.	López, Roxana	Abogada
7.	Zelaya Blanco, Pablo	Abogado
8.		
9.		
10.		
11.	

Nº	Cargo							Dedicación			Carácter			Cantidad de horas semanales dedicadas a: (*)					
	T	As	Adj	JTP	A1	A2	Ad	Bec	E	P	S	Reg.	Int.	Otros	Docencia		Investig.	Ext.	Gest.
	Frente a alumnos		Totales																
1.	X									X	X	X			12	24			
2.			X							X	X	X			12	24			

3.																						
4.					X					X												24
5.					X					X												16
6.					X					X												16
7.									X							X						12
8.								X		X						X						12
9.																						
10.																						
11.																						

(*) la suma de las horas Totale + Investig. + Ext. + Gest. no puede superar la asignación horaria del cargo docente.


EDUARDO A. LOUSTAUNAU
ABOGADO
Nº 21 Fº 741 C.S.J.N.
C.A.M.D.P.



3- Plan de trabajo del equipo docente

1. Objetivos de la asignatura.
 - ☉ Objetivo general: La formación científica, profesional y ética de los alumnos
 - ☉ Objetivos específicos:
Que el alumno sea capaz de:

Incorporar y dominar los conceptos centrales del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, contemplando la evolución histórica, las normas internacionales del trabajo y la legislación argentina y comparada. Conocer y poder aplicar la normativa vigente y la jurisprudencia en materia laboral, con especial énfasis en aquellos temas que hacen a su especialidad profesional.

Afianzar una concepción jurídica y ética que estimule valores y compromisos coherentes con su responsabilidad profesional y comunitaria

Perfilar un sesgo interdisciplinario en el análisis y estudio de la realidad jurídica

2. Enunciación de la totalidad de los contenidos a desarrollar en la asignatura.

PROGRAMA ANALÍTICO DE LA ASIGNATURA

Unidad 1: INTRODUCCION.

- I. Concepto de Derecho del Trabajo. Su objeto de estudio. Distintas denominaciones. Partes integrantes. Autonomía científica y legislativa.
- II. Evolución Histórica. La llamada "cuestión social". La Revolución industrial y las ideas políticas sobre fines del siglo XVIII. Las condiciones de trabajo durante el maquinismo. La acción sindical.
- III. Desenvolvimiento del Derecho del Trabajo en la Argentina. Normas constitucionales y legales. Derecho Internacional del Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo (OIT); composición y funciones. Tipos de instrumentos jurídicos que genera: convenios, resoluciones, recomendaciones, opiniones. Aplicación de los convenios en el ámbito interno.
- IV. Principios del Derecho del Trabajo. Concepto. Funciones. Principio protectorio. Sus reglas: a) In dubio pro operario. b) La norma más favorable. Criterios de cotejo. c) La condición más beneficiosa. Legislación argentina. Ejemplos de aplicación de las reglas. Principio de irrenunciabilidad. Orden público laboral. Conceptos. Alcances y negocios a los que se opondrá. Principio de conservación del contrato.



Manifestaciones en la legislación argentina. Principio de Primacía de la realidad. Legislación nacional. Aplicaciones. La justicia social. Flexibilización laboral: análisis.

Unidad 2: CONTRATO DE TRABAJO.

- I. Contrato de Trabajo y relación de trabajo. Subordinación desde el punto de vista económico, técnico y jurídico. La nota de la ajenidad. La Recomendación 198 de la OIT. El trabajo autónomo. Cotejo con otras figuras tradicionales: locación de obras y locación de servicios. Fallos "Cairone", "Pastore" y "Rica". La presunción de existencia del contrato.
- II. Sujetos del contrato de trabajo. Trabajador. Empleador. Socio empleado. Auxiliares del Trabajador. Interposición e intermediación. Subcontratación y delegación. Grupo económico. Empresas subordinadas y relacionadas. Empleador múltiple. Las empresas de servicios eventuales.
- III. Requisitos del contrato de trabajo. Capacidad. Consentimiento. Objeto. Ilícitud e ilegalidad. Forma y prueba del contrato de trabajo. El libro especial del art.52 de la LCT. El Registro Único de Personal (ley 24.467). Formalidades. Omisión. Planillas, registros y otros elementos de control. Leyes 24.013 y 25.323.
- IV. La empresa ante el Derecho del Trabajo. Empresa y establecimiento. Elementos de la empresa. La participación del trabajador en la empresa. Cogestión y autogestión. Definición de pequeña empresa. Registro único de Personal. Disponibilidad colectiva. Preaviso. Negociación colectiva.
- V. Deberes y derechos de las partes. Poder de dirección y poder disciplinario del empleador.

Unidad 3: MODALIDADES CONTRACTUALES.

- I. Modalidades del contrato de trabajo. El contrato típico. Indeterminación del plazo contractual. El período de prueba.
- II. El contrato de trabajo a plazo fijo. Características principales. Preaviso y modos de extinción.
- III. El contrato de trabajo a tiempo parcial. Definición. Distintas variantes. Régimen y principales características.
- IV. El contrato de trabajo de temporada. Definición. Variantes. Régimen.
- V. El contrato de trabajo eventual. Definición. Régimen. Distintas variantes. Empresas de servicios eventuales.
- VI. La modalidad de teletrabajo. Principales notas y características.
- VII. El contrato de trabajo por grupo o equipo. Definición y características esenciales.
- VIII. Aprendizaje y pasantías. Principales características. Leyes 25.013, 26.390 y 26.427.

Unidad 4: REMUNERACION.

- I. Remuneración del trabajador. Concepto. Requisitos. Distintas denominaciones. Diversos tipos de remuneración. a) tiempo; b) resultado. La comisión individual y colectiva. Habilitación. Participación en las ganancias. La gratificación. Salario en especie. Viáticos. El sueldo anual complementario. El salario mínimo, vital y móvil. La Ley de Contrato de Trabajo y la ley 24.013. Intervención del Estado en materia salarial.



- II. Beneficios sociales. Prestaciones complementarias. Prestaciones no remunerativas. Fallos "Pérez c/ Disco", "Gonzalez c/ Polimat SA" y "Díaz c/ Cervecería Quilmes SCA".
- III. Protección del salario con relación al empleador. Fecha de pago. Lugar de pago. Depósitos en cuenta bancaria. La "cuenta sueldo". Recibos. Adelantos. Retenciones. Medios administrativos de contralor. Privilegios. Ocultamiento de la verdadera remuneración. Leyes 24.013 y 25.323.
- IV. Protección del salario en relación a acreedores del trabajador. Cesión. Régimen de embargabilidad.

Unidad 5: JORNADA DE TRABAJO.

- I. Jornada de Trabajo. Concepto. Antecedentes históricos. Limitación de la jornada de trabajo. La ley 11.544 y la Ley de Contrato de Trabajo. La convención de Washington de 1919. Jornada normal. Nocturna. Tareas en lugares y condiciones insalubres. Calificación de la insalubridad. Duración del trabajo de mujeres y de menores. Trabajo por equipos. Excepciones al límite máximo. Horas suplementarias. Remuneración. Obligación de prestar servicios.
- II. Descanso semanal. Excepciones. Feriados obligatorios y días no laborables. Régimen y remuneración.
- III. Vacaciones anuales. Concepto y fundamento. Plazos. Requisitos para su goce. Cómputo del tiempo trabajado. Falta del tiempo mínimo. Licencia proporcional. Época de otorgamiento. Notificación. Retribución. Compensación en dinero. Preaviso y vacaciones. Suspensión del contrato y vacaciones.
- IV. Elementos de contralor. Planillas y registros. Liquidación de salarios por horas extraordinarias, distintos supuestos. Liquidación de vacaciones, días feriados y días no laborables.

Unidad 6: TRABAJO Y GENERO. NIÑOS y ADOLESCENTES.

- I. Trabajo y género. Antecedentes. Evolución de la legislación argentina. La ley 11.317 y la Ley de Contrato de Trabajo. Situación en la actualidad. El principio de la igualdad de remuneraciones. La protección de las mujeres en los Convenios y Recomendaciones de la OIT. Tareas excluidas. Trabajo nocturno. Tareas penosas, peligrosas e insalubres. Trabajo a domicilio. Trabajo agrario y de casas particulares.
- II. Protección de la maternidad. Licencia. Casos especiales. Conservación del empleo. Beneficios de la seguridad social. Despido por causa de embarazo o maternidad. Presunción. Indemnización especial. Descansos diarios por lactancia. Despido por causa de matrimonio. Presunción. Indemnización especial. Trabajador varón. Fallo "Puig c/ Minera Santa Cruz" de la Corte Suprema. El estado de excedencia. Hijo enfermo.
- III. Trabajo de niños y adolescentes. Motivos que justifican una protección especial. Antecedentes legislativos. Ley 11.317 y Ley de Contrato de Trabajo. Ley 26.390. Prohibición del trabajo infantil. Convenios y recomendaciones de la OIT. Edad mínima de admisión al trabajo. Excepciones. Jornada de trabajo. Trabajo nocturno. Remuneraciones. Ahorro obligatorio. Accidente o enfermedad. Presunción.

Unidad 7: SUSPENSION DE LA RELACION LABORAL



- I. Enfermedades y accidentes inculpables. Licencia. Plazos. Aviso al empleador. Contralor. Reincorporación. Despido del trabajador durante el plazo de interrupción.
- II. Convocatorias especiales. Desempeño de cargos electivos. Suspensión por motivos gremiales.
- III. Suspensiones por causas económicas y disciplinarias. Requisitos. Plazos. Quiebra del empleador. Fuerza mayor. Suspensión preventiva y precautoria. Situación de despido. Alternativas respecto a vacaciones y preaviso.
- IV. La prohibición de suspensiones por falta o disminución de trabajo en el marco de la pandemia por Covi-19. Suspensión art.223 bis LCT

Unidad 8: NOVACION SUBJETIVA DEL CONTRATO DE TRABAJO.

- I. Concepto. Transferencia del establecimiento. Arrendamiento o cesión transitoria. Cesión del personal. Régimen de solidaridad. Privatizaciones. Fallo "Di Tulio". Obligaciones derivadas de relaciones laborales extinguidas antes de la transferencia. Plenario "Baglieri". Transferencia a favor del Estado. Situaciones que autorizan al trabajador a considerarse despedido.
- II. Diferencia entre la transferencia del establecimiento y la cesión total o parcial del art. 30 de la LCT.
- III. Casos de adquisición del establecimiento en la quiebra.

Unidad 9: EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

- I. El preaviso. Reciprocidad. Plazos. Indemnización sustitutiva. Integración con los salarios del mes del despido. Notificación. Retracción. Licencia diaria. Obligaciones de las partes durante el plazo de preaviso. Preaviso y suspensiones. Enfermedad durante el preaviso.
- II. Extinción del contrato por causas que atañen al trabajador. Renuncia. Abandono de trabajo. El despido directo: la injuria laboral. Incapacidad e inhabilidad sobreviniente. Jubilación ordinaria. Reingreso del trabajador jubilado. Muerte del Trabajador.
- III. Extinción por decisión de ambas partes. Vencimiento del plazo. El mutuo acuerdo disolutorio. Variantes. Formalidades.
- IV. Extinción por causas que atañen al empleador. Despido sin causa justificada. Despido indirecto. Muerte del empleador.
- V. Extinción por causas ajenas a la voluntad de las partes. Falta o disminución del trabajo. Fuerza mayor. Quiebra no imputable al empleador.
- VI. La indemnización por despido sin justa causa. Concepto, bases y topes en el cálculo. Fallo "Vizzoti". Cómputo de la antigüedad. Indemnizaciones reducidas: casos de aplicación. Indemnizaciones plenas: casos. Indemnizaciones agravadas: casos.
- VII. Relaciones no registradas o con registración insuficiente. Leyes 24.013 y 25.323.
- VIII. Falta de pago de las indemnizaciones por despido. Arts. 9 de la ley 25.013 y 2 de la ley 25.323. La entrega del certificado de trabajo. Artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo. Decreto 146/01.

Unidad 10: LOS "ESTATUTOS PROFESIONALES".



- I. Los estatutos profesionales. Generalidades. Enumeración. Subsistencia ante la Ley de Contrato de Trabajo. Compatibilidad y regímenes excluidos.
- II. Viajantes de comercio. Ley 14.546. Caracteres generales. Comisiones. Viáticos. Indemnización “por clientela”. Libro del art.10. Inversión probatoria. Doctrina legal de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.
- III. Trabajo agrario. Antecedentes legislativos. Ley 26.727. Caracteres generales. Trabajadores permanentes y transitorios. Categorías y fijación de salarios.
- IV. Trabajadores de la construcción. Ley 22.250. Características principales. Fondo de Cese Laboral. Libreta de aportes patronales.
- V. Trabajo en Casas particulares. Ley 26.844. Decreto reglamentario. Ámbito personal de aplicación. Principales disposiciones.
- VI. Gente de mar. Normativa aplicable. Convenios. Contrato de ajuste. Formas de remuneración. Jornada y descansos. Estabilidad. Extinción del contrato.

Unidad 11: ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

- I. Accidentes de Trabajo. Concepto. Accidente “in itinere”. Enfermedades profesionales. Responsabilidad del empleador: presupuestos. Sujetos comprendidos. Eximentes de responsabilidad patronal.
- II. Régimen especial: leyes 24.057, 26.773 y 27.348. Sujetos. Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.). El autoseguro. Tipos de incapacidad. Grados. Determinación y revisión de incapacidades. Prestaciones en especie y dinerarias. El RIPTe y el fallo “Espósito”. Compatibilidad de las prestaciones por accidente con otras de la Ley de Contrato de Trabajo o con prestaciones de la Seguridad Social. Opción para promover la acción Civil. Prescripción.
- III. La prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo. Higiene y Seguridad. El art.75 de la Ley de Contrato de Trabajo. Exámenes pre ocupacionales y periódicos.

Unidad 12: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL.

- I. Organización administrativa del Trabajo en el orden nacional y provincial. El Sistema Único de Registración Laboral.
- II. La Justicia del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires. Organización. La ley 11.653. Ley 15.057. Aspectos fundamentales. Procedimiento laboral. La justicia nacional del Trabajo, Ley 18.345.
- III. La prueba pericial contable. El rol del perito en el procedimiento laboral.

Unidad 13: ASOCIACIONES SINDICALES.

- I. El derecho colectivo del trabajo. Principios. Elementos que lo componen. La categoría profesional. Sistemas de intervención estatal. Derechos consagrados en la Constitución Nacional. Normativa aplicable.



II. Las asociaciones sindicales. Concepto. Principio de libertad sindical. Historia. Sistemas de organización. Tipos y grados de sindicatos. Simple inscripción y personería gremial. La ley 23.551 y el decreto 467/88. Facultades. Derechos y obligaciones de los sindicatos. Fallos "ATE I", "Rossi" y ATE II", Prácticas desleales.

III. Tutela sindical. Concepto. Sujetos protegidos. Contenido de la tutela. Procedimiento de exclusión. Opción del trabajador protegido frente al avasallamiento de la tutela sindical.

Unidad 14: CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

I. Convenciones colectivas de trabajo. Concepto. Distintos tipos de convenios. Ley 14.250 (ref.25877). Partes. Homologación. Efectos. Registro y publicación. Vigencia. Alcance. Contenido. Extinción. Ultra actividad. Procedimiento de la negociación colectiva.

Unidad 15: CONFLICTOS COLECTIVOS.

I. Conflicto laboral. Concepto. Tipos de conflicto. Medidas de acción directa. La huelga. Concepto. Art.14 bis de la Constitución Nacional. Licitud e ilicitud. Efectos en el plazo de las relaciones individuales. Tipos de huelga. La huelga en servicios esenciales. Otras medidas de acción directa: el "lockout". Paro. Trabajo a desgano y a reglamento. Retiro de colaboración. Sabotaje. "Listas negras". Piquetes.

II. Sistemas de solución de conflictos colectivos. Judiciales y extrajudiciales. Mediación, conciliación y arbitraje. Ley 14.786. Decreto 272/06.

III. El procedimiento de crisis. Regulación.

Unidad 16: SEGURIDAD SOCIAL.

I. La seguridad Social. Concepto. Principios. Fuentes formales. Órganos. Sujetos. Objeto. Contingencias sociales. Prestaciones. Organización administrativa del sistema. Financiación.

II. El sistema integrado de jubilaciones y pensiones. Ley 24.241. Caracteres generales. Ley 26.425: Sistema Integrado Previsional Argentino.

III. Asignaciones familiares. Concepto. Sujetos. Contingencias cubiertas. Prestaciones. Financiación.

IV. Obras sociales. Concepto. Régimen legal. Ley 23.660. Caracteres generales. Sistema Nacional de Seguro de Salud. Ley 23.661. La ANSSAL. El derecho de opción del trabajador.

V. La falta de ingreso de los aportes retenidos al trabajador. Art. 132 bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Decreto 146/01.

3. Bibliografía (básica y complementaria).

Vázquez Vialard, A.: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Ed. Astrea, 2 Tomos.
Rodríguez Mancini y otros: Curso de Derecho del Trabajo, Ed. Astrea, Manual.



Ackerman y Maza: Manual de Elementos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Ed. Rubinzal – Culzoni
Maza y otros: Lecciones de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, para Estudiantes de Ciencias Económicas, Ed. La Ley.
Goldin. Adrián: El derecho del Trabajo, Concepto, Instituciones y Tendencias. Ed. Ediar.
Etala, Carlos: Ley de Contrato de Trabajo Comentada, Derecho Colectivo, Derecho de la Seguridad Social, Ed. Astrea, 3 Tomos.
Fernández Madrid, Juan C.: Tratado Práctico de Derecho del Trabajo, Ed. La Ley, 2 Tomos.

Bibliografía Específica

Derecho Individual:

Tratado de Derecho del Trabajo. Dir. Mario Ackerman, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2002.
Ley de Contrato de Trabajo, comentada, anotada y concordada, Vázquez Vialard (Director) Ojeda (Coordinador), Ed. Rubinzal Culzoni.
Curso de Derecho Laboral, Plá Rodríguez, Américo, Ed. Idea, Tomo I
Modificación de las condiciones de trabajo por el empleador, Ed. Hammurabi, 1989, Ermida Uriarte, Oscar.
Regularización del Empleo No Registrado, Ed. La Ley, Etala, Carlos.
Modalidades del Contrato de Trabajo, Ed. Platense, Aronna, Carlos.
Contratos de formación, Ed. Astrea, Gnecco, Lorenzo.
Remuneraciones, Tratado de Derecho del Trabajo, dir. Por Vázquez Vialard, Ed. Astrea, Rodríguez Mancini Jorge.
Créditos Laborales en los Concursos, Ed. Astrea, Maza Alberto y Lorente Javier.
Condiciones de Trabajo, Tratado de Derecho del Trabajo, dir. Vázquez Vialard, Carcavallo Hugo.
Trabajo de Mujeres, Ed. Hammurabi, Podetti Humberto.
Accidentes y Enfermedades Inculpables, Ed. Hammurabi, Ackerman Mario; 3 Tomos.
La transferencia en el Contrato de Trabajo, LT Tomo XXVI, p. 769, Centeno Norberto.
Extinción del contrato de trabajo, Ed. Astrea, Herrera, Enrique.
Extinción del contrato, en Ley de Contrato de Trabajo Comentada, Ed. Rubinzal, Ojeda Raúl H.
Estatutos particulares, en Revista de Derecho Laboral, Rubinzal Culzoni, Varios autores.
Ley de Riesgos de Trabajo Comentada y Concordada, Rubinzal Culzoni, Ackerman Mario.
Comentarios sobre el Régimen de Riesgos del Trabajo. Ed. Errepar, Maza, Miguel A.
Ley de Procedimiento Laboral, Ed. Platense, Sosa Aubone, Ricardo Daniel.

Derecho colectivo



Etala, Carlos Alberto; Derecho colectivo del Trabajo, Ed. Astrea;
Slavin, LP, Sardegna MA y otros, Derecho Colectivo del Trabajo, Ed. Universidad de Buenos Aires;
Cornaglia, Ricardo J.; Derecho Colectivo del Trabajo, Asociaciones sindicales y Negociación Colectiva; ed. La ley.
Alvarez Eduardo y otros, Derecho Colectivo de Trabajo, Ed. La Ley,
Slavin Luis Pablo, Encuadre sindical y convencional, Ed. La Ley.

Procedimiento laboral


De Viirgilis , Taberero, RM, Procedimiento Laboral de la Provincia de Buenos Aires. Ed. De Palma
Rivera, FM Código de Procedimiento Laboral de la Pcia. De Buenos Aires. Ed. De Palma
Sosa Aubone, Ricardo Daniel; Ley de procedimiento laboral de la Provincia de Buenos Aires, (2 tomos), Ed. Platense.
Ferreirós Estela Milagros; Procedimiento laboral de la Provincia de Buenos Aires, Ed. La Rocca.

La bibliografía se encuentra disponible en distintas bibliotecas: Colegio de Abogados de Mar del Plata, Poder Judicial Mar del Plata, y la del titular actual de la cátedra.

4. Descripción de Actividades de aprendizaje.

Para integrar los contenidos de la asignatura se propone que todas las clases sean teórico prácticas, con activa participación de los alumnos. Actividades de trabajo grupal, estimulando así la interpretación y adecuación del derecho a la profesión. Se utiliza el cine como instrumento pedagógico en las Unidades 1 y 13, 14 y 15.

5. Cronograma de contenidos, actividades y evaluaciones.


EDUARDO A. LOUSTAUNAU
ABOGADO
T 21 F 741 C.S.-J.N. 11
T III F 317 C.A.M.D.P.



Semanas	Unidad / Evaluaciones
27 y 28 de marzo	Introducción
29 y 31 de marzo	Introducción
3,4,5 y 12 de abril	Contrato de trabajo
10,14, 17 y 19 de abril	Modalidades
	Modalidades
11 y 21 de abril	Remuneración
18 y 26 de abril	Jornada de trabajo
24 y 28 de abril	Práctica Remuneración y Jornada
25 de abril y 3 de mayo	Género, niños y adolescentes Pres.
2,5,8 y 12 de mayo	Suspensiones
9 y 10 de mayo	Primer Parcial
15 y 17 de mayo	Novación
16, 19,22 y 26 de mayo	Extinción
23 y 24 de mayo	Recuperatorio primer parcial
29,30 y 31 de mayo;2, 5 y 7 de junio	Extinción
6, 9, 12 y 14 de junio	Estatutos especiales
13 y 16 de junio	Accidentes y enfermedades prof.
21 y 27 de junio	Procedimiento
23 y 26 de junio	Derecho colectivo de Trabajo
28 de junio y 3 de julio	Seguridad Social



5. Procesos de intervención pedagógica.

Se desarrollarán clases explicativas con participación, estudios de casos especialmente seleccionados, trabajos prácticos y liquidaciones. Se utilizan medios audiovisuales (películas, videos, gráficos). Se ha previsto este año que las clases sean presenciales

6. Evaluación

Por ser una materia de carácter cuatrimestral, los alumnos serán evaluados durante el desarrollo de la misma con dos **evaluaciones parciales**, integradoras de los aspectos teóricos y prácticos, individual y escrita. El tiempo estimado para su desarrollo será entre 45 y 60 minutos. Estas evaluaciones tendrán un **examen recuperatorio cada una**. La nota obtenida en estos reemplazará a la nota del parcial. El sistema de evaluación podrá ser mediante temas a desarrollar asignándole puntaje igual o distinto a cada tema, o mediante sistema de chances diversas (verdadero-falso, una opción entre varias, completar expresiones de la ley, breves definiciones, etc), con fundamentación, en que la respuesta correcta vale un punto y la respuesta incorrecta, incompleta, no realizada, o marcada más de una opción puede no obtener puntaje o restar un punto si la respuesta es incorrecta y el fundamento notoriamente desacertado. En los ejercicios prácticos, el ejercicio correctamente resuelto vale cinco puntos, y cada error resta un punto. En tal sentido, informo a título de aclaración sobre este método:

a) Las evaluaciones de los parciales se hacen normalmente mediante un sistema mixto que combina preguntas con múltiple opción de respuesta (múltiple choice), o con sólo dos opciones (verdadero/falso). En algunos casos, también se utiliza la forma de *completar* un concepto sobre alguna de las instituciones de nuestra materia. Y en otros, dar una respuesta breve y precisa a una pregunta concreta. Por ejemplo: definición legal del accidente de trabajo.

Normalmente cada una de esas preguntas bien contestada vale (a los fines de su calificación) un punto.

Pero en esos casos, la respuesta incorrecta, incompleta, no realizada o marcada con más de una opción, puede ser neutra o restar un punto, si a la respuesta incorrecta se le agrega un fundamento claramente desacertado.


EDUARDO A. LOUSTICAL
ABOGADO
Nº 21 Fº 741 C.S.J.N. 1
Tº 111 Fº 317 C.A.M.D.P.



Este método tiende a evitar que el alumno, ante la facilitación que implica que la respuesta esté dada entre alguna de la opciones, marque cualquiera apostando a su suerte y no a sus conocimientos.

b) Claro está que la frase "...o marcada con más de una opción resta un punto..." se refiere a aquellos casos en que el alumno marca más de una opción en aquellas preguntas que, de múltiples posibilidades (dos o más), solo admite una correcta.

Por ejemplo:

1) Marque con una cruz la respuesta correcta.

Estatuto de la Industria de la Construcción:

El trabajador será acreedor al Fondo de Cese Laboral:

- 1) ... solo cuando sea despedido sin causa.
- 2) ... solo cuando renuncie.
- 3) ... solo cuando esté en condiciones de jubilarse.
- 4) ... solo cuando tenga un año de antigüedad y la relación laboral se extinga por cualquier causa.
- 5) ... solo cuando el contrato de trabajo finalice por mutuo acuerdo de partes.
- 6) ... siempre, cualquiera sea la causa de extinción del contrato.

La respuesta correcta es solo la número 6). Si el alumno marca esa y otra u otras, la respuesta será inválida y le restará un punto, si al fundamentar la respuesta, ese fundamento es apreciablemente errado. En ese caso el puntaje que se le asigna a esa respuesta no es neutro (0) sino negativo (-1).

Promocionan la materia aquellos alumnos que aprueban los parciales (o sus respectivos recuperatorios) con una nota en promedio igual o superior a seis (6) puntos, y además hayan aprobado la actividad pedagógica (1) que se realizará y que también tendrá una evaluación recuperadora. Esta actividad pedagógica consistirá en ejercicios de liquidación de haberes e indemnizaciones. Con respecto al examen habilitante y examen final, se tendrá en cuenta el marco normativo establecido en el régimen académico OCA Nro. 1560

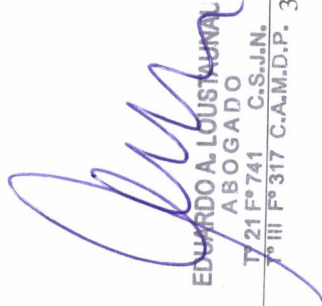


1. Asignación y distribución de tareas de cada uno de los integrantes del equipo docente.

Las dos comisiones contarán con siete (7) docentes. Todos los profesores y ayudantes tienen asignada función docente teórica y práctica. En principio se prevé que estén frente a alumnos en el primer cuatrimestre. Asimismo todos los docentes concurren indefectiblemente a los exámenes parciales y sus recuperatorios, evaluación periódica y finales, teniendo a su cargo la corrección y evaluación de esos exámenes y sus revisiones. A eso se agrega la consulta permanente de los alumnos a través del campo virtual.

2. Justificación – (optativo)

La asignatura pertenece al grupo indicado en el art.7 inc. a) de la RD 1927/20.


EDUARDO LOUSTAURNAL
ABOGADO
T° 21 F° 741 C.S.J.N.
F° III F° 317 C.A.M.D.P. 3



INSTRUCTIVO

Observaciones:

1. Esta planilla se debe completar por asignatura.
2. Todos los docentes que integren la cátedra deberán notificarse de lo enunciado en esta Planilla.
3. La información consignada será certificada por las autoridades correspondientes.

2- Composición del equipo docente:

En la Planilla I se deberá completar para cada integrante de la cátedra los siguientes datos:

- **Apellido y Nombre**
- **Los títulos de grado y post-grado**
- **Marcar con una X el cargo correspondiente:**
 - T (Titular)-
 - As (Asociado)
 - Adj (Adjunto)
 - JTP (Jefe de Trabajos Prácticos)
 - A1 (Ayudante de primera)
 - A2 (Ayudante de segunda)
 - Ads (Adscripto a la docencia)
 - Bec (Becario)
- **Marcar con una X la dedicación correspondiente:**
 - E (Exclusiva)
 - P (Parcial)



- **Marcar con una X el carácter de su designación:**
S (Simple)
Reg (Regular)
Int (Interino)
Otros: Especificar si es: Libre/ Contratado/ Por convenio o alguna otra modalidad

- **Cantidad de horas semanales (*):**

- Docencia: Frente a alumnos**

(Consignar las horas presenciales con los alumnos, considerando: toma de exámenes, clases de consulta, entrevistas, otras modalidades).

- Totales**

(Consignar, en promedio semanal, las horas dedicadas a las actividades docentes de la asignatura, tales como: preparación de clases, materiales, prácticos, otras modalidades)

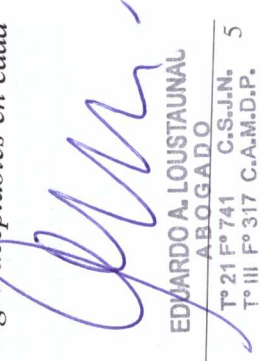
- Invest.(Investigación)/ Ext.(Extensión) y/o Gest.(Gestión).**

(Consignar, en promedio semanal, las horas dedicadas a las mencionadas actividades, a lo largo del dictado de la asignatura).

(*) Se respetarán los reglamentos internos de cada Unidad Académica que establezcan normativas en estos temas.

3- Plan de trabajo del equipo docente

1.-Objetivos del curso: *Deberán ser formulados en función de los propósitos de formación del plan de estudios, área curricular y/o de los sectores de formación privilegiados en el curso. Una vez finalizado el curso, los alumnos deben evidenciar niveles de logro aceptables en cada uno de ellos.*



EDUARDO A. LOUSTAUNAL
ABOGADO
T° 21 F° 741 C.S.J.N.
T° III F° 317 C.A.M.D.P. 5



4.- Descripción de Actividades de aprendizaje: Se denomina al conjunto de tareas que deben realizar los alumnos, seleccionadas y diseñadas didácticamente, cuya resolución implica la utilización de saberes y habilidades. A continuación se enuncian algunos de los tipos de actividades posibles:

- * resolución de problemas, por ejemplo: precisar las consecuencias posibles que podrán derivarse de asumirse distintos tipos de decisiones; predecir lo que acontecerá en una situación dada si se modifican determinados factores que la definan.
- * elaboración de ensayos, monografías, proyectos, por ejemplo: preparar informes técnicos de rigor; elaborar síntesis sobre diversas líneas de pensamiento en relación con algún asunto controvertido y formular los propios puntos de vista debidamente fundamentados; efectuar análisis críticos fundados a partir del conocimiento de resultados obtenidos en investigaciones realizadas sobre un mismo problema.
- * tareas de investigación, por ejemplo: aplicar metodologías y procedimientos de investigación adecuados a las características del objeto de análisis y a lo que se procura descubrir; formular hipótesis para explicar hechos, fenómenos y proponer la metodología de la investigación más pertinente para su comprobación.
- * resolución de guías de estudio, por ejemplo: verificar inconsistencias, limitaciones en los argumentos sostenidos por algún autor, y plantear puntos de vista alternativos, descifrar el significado de diversas formas de información presentadas en gráficos, tablas, cuadros, etc. para expresar tendencias, relaciones, etc.
- * otros

6.- Procesos de intervención pedagógica: Se denomina al desarrollo de modos de acción docente que faciliten el proceso de aprendizaje. A continuación se enuncian las modalidades más utilizadas:

- 1. Clase magistral:** Conjunto de sesiones organizadas centralmente por el docente para el desarrollo de temáticas insuficientemente tratadas en la bibliografía, ó de un alto nivel de complejidad ó que requieren un tratamiento interdisciplinario. Su objetivo es que los alumnos adquieran información difícil de localizar, establecer relaciones de alta complejidad, etc.
- 2.- Sesiones de discusión** (pequeños grupos 12-15): para profundizar o considerar alguna temática cuyo contenido sea controvertible; ó para facilitar el intercambio de puntos de vista; ó para facilitar una mejor comprensión del contenido y alcance de ciertas problemáticas claves.
- 3.- Seminarios:** (grupos entre 15-20) sesiones organizadas para el tratamiento grupal en profundidad de una problemática o temática relevante para la formación del alumno, sea por su nivel de complejidad o por el pluralismo de ópticas de abordaje cuyo aporte orientará algún tipo o tipos de alternativas de solución.



- 4.- **Trabajo de laboratorio/taller:** Encuentros organizados por el docente para posibilitar a los alumnos la manipulación de materiales, elementos, aparatos, instrumentos, equipos, comprobación de hipótesis, observación de comportamientos específicos, para obtener e interpretar datos desde perspectivas teóricas y/o generación de nuevos procedimientos.
- 5.- **Taller - Grupo operativo:** Encuentros organizados por el docente en torno a una doble tarea, de aprendizaje y de resolución de problemas para que los alumnos en la conjunción teoría-práctica aborden su solución.
- 6.- **Trabajo de campo:** conjunto de horas destinadas a actividades a efectuarse en ámbitos específicos de la realidad, a fin de obtener información acerca de cuestiones de interés; vivenciar determinadas situaciones creadas al efecto; operar saberes aprendidos, lo que posibilitará al alumno entender mejor cómo acceder a una realidad dada desde perspectivas diversas y captar el ejercicio de las funciones que se desempeñarán al obtener el título.
- 7.- **Pasantías:** Conjunto de horas destinadas a posibilitar el acceso a determinados escenarios reales, para poner en práctica competencias que se requerirán para actuar idóneamente en el campo profesional, posibilitando al alumno disponer de mayores elementos de juicio sobre las características de su elección universitaria.
- 8.- **Trabajo de investigación:** Conjunto de horas diagramadas a fin de proveer oportunidades para familiarizarse con los modos operativos de explorar una realidad dada; comprobar hipótesis; idear originales formas de abordar algún problema.
- 9.- **Estudio de casos:** Conjunto de sesiones organizadas en torno a situaciones especialmente seleccionadas de la realidad para facilitar la comprensión, de cómo transferir la información y las competencias aprendidas y/o facilitar a los alumnos vivenciar situaciones similares a las que podrían obtenerse en situaciones reales, a fin de brindarle posibilidades concretas de integrar teoría y práctica y capacidad de interpretación y de actuación ante circunstancias diversas.
- 10.- **Sesiones de aprendizaje individual - grupal:** para posibilitar la resolución de ejercicios, teniendo acceso a materiales complementarios de estudio, asesoramiento sobre lo que fuere requerido según necesidades de los estudiantes y orientación metodológica de auto y co - aprendizaje, en las horas asignadas a tal efecto.



EDUARDO A. LOUSTOU
ABOGADO
T° 21 F° 741 C.S.J.N.
T° III F° 317 C.A.M.D.P.7



11. **Tutorías:** *encuentros de asesoramiento y orientación en torno a una situación de aprendizaje ó en aquellas instituciones que lo prevén en la conformación de itinerarios curriculares según las necesidades e intereses demandadas por el alumno.*

12.- Otras

7.- **Evaluación:** *Enunciar los requisitos(a), criterios(b) y tipos(c) de evaluación a utilizar.*

a.- **Requisitos de aprobación:** *descripción de las condiciones exigidas (promocional, con examen final, presentación de proyectos, etc.) congruentes con los criterios acordados.*

b.- **Criterios de evaluación:** *representan aspectos de lo actuado por los estudiantes que se juzguen de interés considerar, por ejemplo la originalidad, la exactitud, la suficiencia, la adecuación, la relevancia, etc.*

c.- **Descripción de las situaciones de pruebas a utilizar para la evaluación continua y final.** *La situación de prueba es un conjunto específico de tareas que integran teoría y práctica y para cuya resolución se requiere un adecuado manejo e integración de saberes. Las situaciones de prueba pueden ser: de respuesta múltiple, de respuesta abierta, cuestionarios, resolución de situaciones problemáticas reales y/o simuladas, otras.*

8.- **Asignación y distribución de tareas de cada uno de los integrantes del equipo docente:** *Se enunciarán las actividades que deberán cumplir los docentes. Incluir, si correspondiera, actividades de formación de recursos humanos tales como: coordinador y/o responsable de cursos, seminarios, talleres de formación del equipo docente (área o inter-área).*

ANEXO

En acuerdo con la Resolución Rectorado N° 146 / 2022 y lo dispuesto por la OCA N° 1560/11 -y sus modificatorias- la asignatura que opte por la modalidad de enseñanza híbrida deberá especificar en su Plan de Trabajo Docente lo siguiente:

- En el punto 5: cronograma de clases y evaluaciones, indicando si se desarrollarán en espacios físicos o virtuales según el caso.
- En el punto 6: descripción de las actividades de enseñanza-aprendizaje que prevén desarrollar virtualmente.